INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 70/2018

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS"

CONTRATO N° 390/2018

ADENDA - ANEXO 1

INDUFAR C.I.S.A.

AÑO 2020

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO N° 390/2018

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 29 días del mes de Mayo del año 2.020, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, IPS, Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4° Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5° del Decreto Ley 1.860/50), representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión Social, **Abg. Andrés Gubetich Mojoli**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo 2.388/2019, por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **Econ. Gerardo Javier Doria Carrón**, con **C.I N° 1.554.051,** y por el Director Operativo de Contrataciones, el **Abog. Rodney Samuel Alcaraz Benítez con C.I. N° 2.278.111,** ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **INDUFAR C.I.S.A.**, con RUC N° 80001812-5, domiciliada en la Calle 9 y 5ª - Zona Norte (Fernando de la Mora – Paraguay) representada por el **Señor Hugo De Jesús Centurión Skowronek** con **Cédula de Identidad N° 2.424.012,** de acuerdo a la Escritura Pública N° 19 de fecha 05 de marzo de 2.020, pasada ante la Esc. María Ydelina Asunción Villalba de Añazco, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA,** convienen la Adenda del Contrato N° 390/2018 , suscripto el 30 de Noviembre de 2018, y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución N° 075-007/18, de fecha 01 de noviembre de 2018, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 70/18 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS"**, regido por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N° 037-003/2020, de fecha 19 de Mayo de 2020, dictada por el Consejo de Administración del IPS en la cual ha resuelto en su **Art. 1°) AUTORIZAR** la suscripción de una Adenda al **CONTRATO N° 390/18, SUSCRITO CON LA FIRMA INDUFAR C.I.S.A., RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 70/18 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS", ampliando la vigencia conforme al siguiente cuadro:**

EMPRESA	CONTRATO N°	VIGENCIA	PRORROGA HASTA
INDUFAR C.I.S.A.	390/18	30/05/2020	30/12/2020

SEGUNDA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por una (1) página, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

POR LA CONTRATISTA
Hugo D. Centurión S.
C.I. N° 2.424.012
"INDUFAR CISA"

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Maria Idelina A. Villalba de Añazco

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA

REG. No. 12

Escritura de: Poder Especial otorgado por la firma "Indufar" CISA a favor del Sr. Hugo de Jesus Centurion Skowronek

No. 19 Fecha: 05.03 Folio: 35 y sgts. Protocolo: Civil 1

Año: 2020 Testimonio: Primero

Rca. Dominicana Nº. 241 e/ de la Fuente
Telefax: 441 594 - 494 280
ASUNCION - PARAGUAY

Emasa SRL - Ávda Artigas 2681

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE BH 6291853

ESCRIBANO : MARIA YDELINA A. VILLALBA DE AÑAZCO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : RCA. DOMINICANA Nº 241
REGISTRO : 12

Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay

FOTOCOPIA FIEL Y CONFORME

ESCRITURA DE PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA FIRMA "INDUFAR" C.I.S.A. A FAVOR DEL SEÑOR HUGO DEJESUS CENTURION SKOWRONEK.- ----------

NUMERO: (19) DIECINUEVE .- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **CINCO** días del mes de **MARZO** del año **DOS MIL VEINTE,** ante mi: **MARIA YDELINA ASUNCION VILLALBA DE AÑAZCO,** Notaria y Escribana Pública, Titular del Registro Nº 12, comparecen, el Econ. **CARLOS DANIEL SIMON PALMEROLA,** paraguayo, casado, con Cédula de Identidad Nº 931.064, y la Señora **CYNTHIA MONTSERRAT RIOS VILLAGRA,** paraguaya, divorciada, con Cédula de Identidad Nº 899.102, domiciliados a los efectos de este otorgamiento en la casa de la calle Anahi entre Zaavedra y Bella Vista, de la Ciudad de Fernando de la Mora, accidentalmente en esta capital; mayores de edad, personas hábiles, y dicen haber cumplido con las leyes que les facultan para actos de ésta naturaleza, doy fe.- Concurren al acto en nombre y representación de la Firma **"INDUFAR" COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA,** con Cédula Tributaria Nº 80001812-5, en sus caracteres de **VICEPRESIDENTE** y **DIRECTOR TITULAR** respectivamente de la misma, cargos para los cuales fueron electos en Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada en fecha 8 de Abril de 2.019, de la que se labró el Acta Nº 399, que se halla transcripta en la Escritura Pública Nº 31, de fecha 23 de Abril de 2.019, obrante al folio 74 y sgtes., del Registro de Contratos Civiles "A", a mi cargo, y a la misma me remito si necesario fuere, doy fe.- Dicha sociedad fue constituida por Escritura Pública Nº 282, de fecha 25 de Noviembre de 1978, pasada ante el Escribano Público ALEJANDRO DOLDAN INSFRAN, en donde constan su denominación, objeto, duración, domicilio, capital social, sistema de

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
Notaría y Escribanía Pública Reg. Nº 12
Rep. Dominicana Nº 241
Tel.: 441.594

administración y demás circunstancias de su funcionamiento.- Sus Estatutos Sociales fueron aprobados y reconocida la Personeria Jurídica de la entidad por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Nº 9.967 de fecha 25/IX/1.979 y se halla debidamente inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, anotado bajo el Nº 4, y en la Página 13 vlto., y sgtes , del Libro Seccional respectivo, el año 1.980.- Los referidos Estatutos Sociales fueron objeto de varias modificaciones, las cuales fueron inscriptas en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 674, y en la página 381 y sgtes., del libro seccional respectivo el 4/06/1.981; inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 242, y en la página 35 y sgtes., del libro seccional respectivo, el 26/II/1.982; inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 153, y al folio 153 y sgtes., en la Sección Contratos Comerciales el 1/VII/1.987.- Posteriormente fueron modificados varios artículos del Estatuto Social de la entidad, inscribiéndose en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, anotado bajo el Nº 1.193, de la Serie "B", al folio 6.022 y sgtes., Sección Contratos, en fecha 13/X/1.989; inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 455, de la Serie "A", al folio 1.897, Sección Contratos en fecha 18/V/1.990; inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1150, de la Serie "B", al folio 9.242 y sgtes., Sección Contratos, en fecha 17/XII/1.990.- Por aumento del Capital Social Autorizado de la Sociedad fueron modificados los Estatutos Sociales en varios artículos; inscribiéndose en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, bajo el Nº 403, Serie "C", al folio 2.143 y sgtes., Sección Contratos, en fecha 13/VII/1.992.- Luego fueron modificados los Estatutos Sociales por Aumento de Capital y emisión de acciones, habiéndose inscripto bajo el Nº 847, Serie "D",

Firma

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL

SERIE BH Nº 6291854

ESCRIBANO : MARIA YDELINA A. VILLALBA DE AÑAZCO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : RCA. DOMINICANA Nº 241
REGISTRO : 12

folio 4.464 y sgtes., Sección Contratos, en fecha 9/VIII/1.994; Inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 997, Serie "C", al folio 9.266 y sgtes, Sección Contratos, en fecha 17/XII/1.996.- Fotocopias autenticadas del Estatuto y sus respectivas modificaciones quedaron agregadas a la Escritrua Publica Nº 11, de fecha 5 de Junio de 2.001, doy fe.- Luego, por Escritura Pública Nº 34 del 23 de diciembre del año 2000, pasada también ante mí, obrante al folio 102 y sgtes., del Registro de Contratos Comerciales "A" a mi cargo, consta la Escritura de protocolización del Acta Nº 150 de Asamblea General Extraordinaria del 15 de Diciembre del 2.000 que resolvió el Aumento del Capital Social Autorizado de la Sociedad fijado en la suma de VEINTICINCO MIL MILLONES DE GUARANIES (Gs. 25.000.000.000), y por tal motivo modificado el Artículo 5º de los Estatutos Sociales, inscribiéndose en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, ordenado por el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 12º Turno Dr. Enrique Mongelós A., Sria Lisa Dominguez C., según A.I. Nº 252 del 22-02-01, anotado bajo el Nº 158, folio 1628, Serie "D", en fecha 9/III/2001 y en el Registro Público de Comercio, ordenado por el mismo Juez y Sria. anotado bajo el Nº 92, Serie "A", folio: 661 y sgtes, Sección Contratos, en fecha 9/III/2001.- Por Escritura Pública Nº 34, de fecha 15 de Noviembre del año 2005, pasada igualmente ante mí, obrante al folio 81 y sgtes., del Registro de Contratos Comerciales "A", fue protocolizada el Acta Nº 203, que resolvió la modificación del Art. 5º, referente al aumento del Capital Social, inscribiéndose en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, anotado bajo el Nº 1928, Folio 23830, Serie "E"; y en el Registro Público de Comercio, anotado bajo el Nº 1136, Serie "B", Folio 13120 y sgtes, Sección Contratos, ambas en fecha 16 de

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE

Diciembre de 2.005, doy fe.- Por Escritura Pública, Nº 22, de fecha 12 de Mayo de 2.008, pasada también ante mi, obrante al folio 60 y sgtes., del Registro de Contratos Civiles "A", a mi cargo fue Protocolizada el Acta Nº 242 de Asamblea Extraordinaria, referente a la modificación de los Estatutos Sociales y aumento de capital en la suma de GUARANIES CIEN MIL MILLONES (Gs. 100.000.000.000) y por tal motivo modificado el Artículo 5º de los Estatutos Sociales, habiéndose inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 579, folio 5.964, Serie "E"; y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 179, folio 1.275, Sección Contratos, Serie "B", ambas en fecha 28 de Mayo de 2.008.- Por Escritura Pública Nº 10, de fecha 31 de Mayo de 2.011, pasada igualmente ante mi, obrante al folio 28 y sgtes., del Registro de Contratos Comerciales "A", a mi cargo, fue protocolizada el Acta Nº 273 de Asamblea Extraordinaria, referente a la Modificación de los Estatutos Sociales por aumento de capital en la suma de GUARANIES DOSCIENTOS MIL MILLONES (Gs. 200.000.000.000), habiéndose inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Personas Juridicas y Asociaciones, bajo el Nº 344, folio 4304 y sgtes, Serie "B" y en el Registro Publico de Comercio, Registro de Contratos, bajo el Nº 507, Serie "F", folio 3835 y sgtes., ambas en fecha 20 de Junio de 2.011.- Por Escritura Pública Nº 27, de fecha 16 de Julio de 2.015, pasada igualmente ante mi, obrante al folio 85 y sgtes., del Registro de Contratos Civiles "B", a mi cargo, fue nuevamente modificado el Estatuto Social en sus Artículos 6, 8, 9, 10, 11, 13, 14 y 26, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, Matrícula Jurídica Nº 1543, Serie Com., bajo el Nº 01, folio 01; y en el Registro Público de Comercio,

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
Nolano y Escribano Público Reg. Nº 12
Res. Dirección Nº 241
Tel. 441.594
Asunción - Paraguay

Presidente manifiesta la necesidad que tiene la firma de revocar en su totalidad el poder especial que fuera otorgado a favor de los Señores Hugo Daniel Gibbons Da Costa, y Hugo Dejesus Centurión Skowronek. Al mismo tiempo se debe otorgar un poder a los Sres. HUGO DEJESUS CENTURION SKOWRONEK, y CESAR LUIS VERA BARRIENTOS, para representar a la empresa en las licitaciones.- Luego de las consideraciones del orden del día y atendiendo a las necesidades de la empresa, el Directorio; **Resuelve:...** 2) Otorgar poder especial a los Sr. HUGO DEJESUS CENTURION SKOWRONEK, con cédula de identidad Nº 2.424.012, para que, en forma individual, conjunta y/o alternativa representen a INDUFAR C.I.S.A., en todos los actos referidos a licitaciones públicas, sean éstos ante el "INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL", el "MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", la "DIRECCION DE BENEFICIENCIA Y AYUDA SOCIAL", y otras entidades públicas y privadas. Poder que faculte a realizar las gestiones necesarias para participar de compras directas, pudiendo para el efecto presentarse ante las autoridades con toda clase de escritos y realizar cuantas gestiones sean necesarias para el mejor cumplimiento de este mandato... 4) Autorizar a la Sra. Cynthia Montserrat Ríos Villagra y al Econ. Carlos Daniel Simón Palmerola a suscribir la escritura pública correspondiente.- No habiendo otro punto que tratar se da por finalizada la reunión siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, firmando de conformidad los presentes.- (Siguen las firmas correspondientes)".- Es copia, doy fe.- Y los Señores **CARLOS DANIEL SIMON PALMEROLA** y **CYNTHIA MONTSERRAT RIOS VILLAGRA,** por la representación que ejercen, **DICEN:** Que confieren **PODER ESPECIAL** a favor del Señor **HUGO DEJESUS CENTURION SKOWRONEK,** con Cédula de Identidad Nº 2.424.012, para que

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

María Ydelina A. Villalba de Añazco
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel.: 441 594
Asunción - Paraguay

SERIE BH Nº 6291856

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

ESCRIBANO : MARIA YDELINA A. VILLALBA DE AÑAZCO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : RCA. DOMINICANA Nº 241
REGISTRO : 12

en nombre y representación de **"INDUFAR COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA,** se presente en todos los actos referidos a licitaciones públicas, sean éstos ante el "INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL", el "MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", la "DIRECCION DE BENEFICIENCIA Y AYUDA SOCIAL", y otras entidades públicas y privadas. A tal efecto lo facultan a realizar todas las gestiones necesarias para participar de compras directas, pudiendo para el efecto presentarse ante las autoridades con toda clase de escritos y realizar cuantas gestiones sean necesarias para el mejor cumplimiento de este mandato.- Se hace constar que la Firma "INDUFAR" C.I.S.A., no adeuda tributo de carácter fiscal, según CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO Nº 42795459264, de fecha 5 de Marzo de 2.020.- En su testimonio, previa lectura y ratificación, así otorgan y firman los comparecientes de quienes he recibido personalmente la declaración de voluntad, de todo lo cual y del contenido de esta escritura, doy fé.- **FDO: CARLOS DANIEL SIMON PALMEROLA.- CYNTHIA MONTSERRAT RIOS VILLAGRA.- ANTE MI: MARIA YDELINA ASUNCION VILLALBA DE AÑAZCO.- ESTA MI SELLO.- CON...///...**

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

MAR. 2020

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE
Asunción - Paraguay

1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.
11.
12.
13.
14.
15.
16.
17.
18.
19.
20.
21.
22.
23.
24.
25.

POR
Inc
09
FIS
Firma:

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BO Nº 6863798

ESCRIBANO : MARIA YDELINA A. VILLALBA DE AÑAZCO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : RCA. DOMINICANA Nº 241
REGISTRO : 12

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE...
Notaría y Escribanía Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 19

folio 35 y sgts del Protocolo de la División Civil

Sección " "A" " del Registro Notarial Nº 12

con asiento en ASUNCION

y autorizada por MARIA YDELINA A. VILLALBA DE AÑAZCO

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para EL INTERESADO

a los CINCO días del mes

de MARZO del año. DOS MIL VEINTE

Maria Ydelina A. Villalba de Añazco
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay

Dirección General de los Registros Públicos
Inscripción de Poderes

Asunción 6 Mes 3 Año 2020

Entrada Nº 10297114 Hora: 8:43:32

Número: 355 Folio: 1596 Serie: E

ABG. y N.P. MARCELO A. PAREDES S.
JEFE
D.G.R.P.

2020

2021990 7X

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 037/2020 de fecha 19 de mayo de 2020

RESOLUCIÓN C.A. N° 037-003/2020

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA A LOS CONTRATOS N° 390/18, N° 392/18, N° 393/18, N° 394/18, N° 395/18, N° 396/18, N° 397/18, N° 399/18, N° 400/18, N° 401/18 Y N° 402/18, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS INDUFAR C.I.S.A., DUTRIEC S.A., EL ÁLAMO S.A., TARGET S.A., LABORATORIO LUIS CASANELLO S.A.I.C., DALLAS S.A., INSUMOS MÉDICOS S.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., QUIMFA S.A., MEGALABS PARAGUAY S.A., Y SCAVONE HERMANOS S.A., RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 70/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1062/2020, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 19 de mayo de 2020, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 414/2020, de fecha 18 de mayo de 2020, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 390/18, N° 392/18, N° 393/18, N° 394/18, N° 395/18, N° 396/18, N° 397/18, N° 399/18, N° 400/18, N° 401/18 y N° 402/18, suscritos con las firmas INDUFAR C.I.S.A., DUTRIEC S.A., EL ÁLAMO S.A., TARGET S.A., LABORATORIO LUIS CASANELLO S.A.I.C., DALLAS S.A., INSUMOS MÉDICOS S.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., QUIMFA S.A., MEGALABS PARAGUAY S.A., y SCAVONE HERMANOS S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 70/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando de fecha 03 de marzo de 2020, identificado como MEM-7144-2020-000037, la Sección Ejecución de Contratos de Salud, a través del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, solicitó la ampliación de la vigencia de los Contratos mencionados precedentemente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 70/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS";

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 216/2020, de fecha 18 de marzo de 2020, el Departamento de Contratos y Seguros, remitió el expediente a la Dirección Jurídica para su estudio y posterior dictamen jurídico con respecto a la solicitud antes mencionada;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 037-003/2020

Que, por Correo Electrónico, en fecha 25 de marzo de 2020, conforme consta entre los antecedentes, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, remitió observaciones a la Dirección Jurídica en cuanto a los Contratos N° 391/18, y N° 398/18;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/N° 241/2020, de fecha 31 de marzo de 2020, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: "*Por tanto, en base a las normativas legales y reglamentarias citadas precedentemente, es criterio de ésta Dirección Jurídica que en atención a las constancias del expediente, la solicitud de ampliación del plazo de vigencia de los Contratos N° 390/18, N° 392/18, N° 393/18, N° 394/18, N° 395/18, N° 396/18, N° 397/18, N° 399/18, N° 400/18, N° 401/18 y N° 402/18, suscritos con las firmas INDUFAR C.I.S.A., DUTRIEC S.A., EL ÁLAMO S.A., TARGET S.A., LABORATORIO LUIS CASANELLO S.A.I.C., DALLAS S.A., INSUMOS MÉDICOS S.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., QUIMFA S.A., MEGALABS PARAGUAY S.A., y SCAVONE HERMANOS S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 70/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS", cumplen con los presupuestos establecidos en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP N° 844/2018, por lo tanto su aprobación resulta jurídicamente viable, siempre y cuando sean aprobadas las ampliaciones de los montos pendientes de Resolución...*";

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 13 de abril de 2020, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó la conformidad para la Ampliación del Plazo de Vigencia a las firmas en cuestión y conforme constan en los antecedentes del presente acto administrativo, todas prestaron su conformidad;

Que, la presente modificación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP N° 844/2018;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 390/18, N° 392/18, N° 393/18, N° 394/18, N° 395/18, N° 396/18, N° 397/18, N° 399/18, N° 400/18, N° 401/18 y N° 402/18, suscritos con las firmas INDUFAR C.I.S.A., DUTRIEC S.A., EL

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 037-003/2020

ÁLAMO S.A., TARGET S.A., LABORATORIO LUIS CASANELLO S.A.I.C., DALLAS S.A., INSUMOS MÉDICOS S.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., QUIMFA S.A., MEGALABS PARAGUAY S.A., y SCAVONE HERMANOS S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 70/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS", ampliando la vigencia conforme al siguiente detalle:

EMPRESA	N° CONTRATO	VIGENCIA DEL CONTRATO	PRÓRROGA HASTA
INDUFAR C.I.S.A.	390/18	30/05/2020	30/12/2020
DUTRIEC S.A.	392/18	06/06/2020	06/06/2021
EL ÁLAMO S.A.	393/18	06/06/2020	06/12/2020
TARGET S.A.	394/18	10/06/2020	10/06/2021
LAB. LUIS CASANELLO S.A.I.C.	395/18	06/06/2020	06/12/2020
DALLAS S.A.	396/18	26/05/2020	26/09/2020
INSUMOS MÉDICOS S.A.	397/18	05/06/2020	05/12/2020
LAB. DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A	399/18	10/06/2020	10/12/2020
QUIMFA S.A.	400/18	05/06/2020	05/03/2021
MEGALABS PARAGUAY S.A.	401/18	28/05/2020	28/05/2021
SCAVONES HNOS S.A.	402/18	23/05/2020	23/05/2021

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de las Adendas resultantes a los Contratos mencionados en los términos de la presente Resolución.----------

3°) Establecer que las demás Cláusulas Contractuales de los Contratos en cuestión, permanecen invariables.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de las Adendas resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de ampliación de las Pólizas de Garantía de Fiel Cumplimiento de los referidos Contratos.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/eb/pb.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.